

INSTRUCCION DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA LA JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCION EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL Y ESPECIALMENTE VULNERABLES ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Mediante esta instrucción se pretenden establecer los criterios para llevar a cabo la gestión de la justificación de las subvenciones convocadas por el Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género, reguladas por la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm.190, 30 de septiembre.

La presente instrucción tiene como finalidad servir de apoyo a los órganos gestores de los Servicios Centrales y de los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, así como ayudar a las entidades beneficiarias para la realización de una adecuada justificación de la subvención.

La normativa de referencia utilizada es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre ,General de Subvenciones.(BOE núm.276,de 18 de noviembre de 2003).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.(BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.(BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.(BOE núm.176, de 25 de julio de 2006.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.(BOJA núm. 248, de 29 de diciembre de 2016)
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género(buscar la actual)
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. (BOJA núm.53, de 18 de marzo de 2010).
- Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente en cada ejercicio.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.(BOJA núm.108,de 4 de junio de 2010).
- Orden 20 de diciembre de 2019, por el que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva..
- Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género, por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva.
- Instrucción 6/2017 de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre justificación contable de subvenciones cuando concurra una resolución de reintegro (de 10 de marzo de 2017)
- Instrucción 8/2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas,y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas.
- Decreto 622/2019,de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía,
- Demás normativa que resulte de aplicación.

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	31/08/2021	PÁGINA 1/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmGPBT6922ARKD4S2J5PYWK6JB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por todo ello, y en el uso de las facultades concedidas, se dictan las presentes

INSTRUCCIONES

PRIMERO. CONSIDERACIONES GENERALES.

Por **justificación** se entenderá la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados, debiendo comprender el total del presupuesto aceptado de la actividad subvencionada, aún cuando la cuantía de la subvención fuera inferior, así como el fiel cumplimiento del comportamiento que originó la subvención. (artículo 27 de la Orden 20 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones , en concurrencia competitiva).

Se consideran **gastos subvencionables** aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo establecido en la Resolución de Convocatoria conforme al presupuesto aceptado, sin perjuicio de la posible ampliación conforme el artículo 32 del Reglamento por el que se aprueba los procedimientos de concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

El cuadro resumen de nuestras bases establece que son gastos subvencionables, los que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, de conformidad con los conceptos previstos en el apartado 2.a) (conceptos subvencionables) y se encuentren enumerados en el apartado 5.c).1º(gastos subvencionables) del cuadro resumen de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género.

Se considera gasto realizado aquel que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

SEGUNDO. DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y REVISAR.

La entidad estará obligada a presentar una memoria de actuación y una memoria económica donde se relacione que los gastos subvencionados y la actividad realizada se ajustan al contenido del presupuesto aceptado en su solicitud.

Tanto en la memoria de actuación , como la memoria económica deberá constar la fecha, firma y sello de la persona representante legal de la entidad.

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN

La memoria de actuación justificativa deberá contener una descripción de que las actividades realizadas y los resultados obtenidos se corresponden con la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención, debiendo contener, al menos, los siguientes apartados:

- 1.- Entidad. Se deberá indicar la denominación y los datos de la entidad beneficiaria.
- 2.- Denominación del proyecto/programa subvencionado. El nombre del proyecto/programa subvencionado debe de ser idéntico al presentado en la solicitud del proyecto/programa subvencionado.
- 3.- Localización territorial. La localización geográfica como postal debe ser idéntica a la indicada en el proyecto/programa subvencionada.
- 4.- Descripción detallada del colectivo objeto de atención que deberá ser idéntica a la del proyecto/programa subvencionado.
- 5.- Objetivos previstos. Grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto/programa subvencionado, en caso de no cumplimiento de alguno de ellos o cumplimiento parcial,

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	31/08/2021	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmGPBT6922ARKD4S2J5PYWK6JB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

se deberán detallar las causas en las desviaciones acaecida.

6.- Periodo de ejecución, indicando fecha de inicio y fecha de finalización del proyecto. Cualquier variación en la duración del proyecto deberá ser comunicado expresamente al órgano que concedió la subvención

7.- Desviaciones acaecidas, analizando su necesidad y la descripción de los motivos que las han originado.

8.- Resumen económico: importe subvencionado, estado de liquidación de los gastos desglosados por conceptos.

9.- Detalle exhaustivo de las actividades realizadas: descripción de las mismas y su plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias/afectadas desagregadas según sexo.

10.- Informen sobre los resultados obtenidos cuantificados y valorados, con indicadores de resultados de la actividad, coincidentes con los establecidos y aceptado en el programa/proyecto aceptado en la solicitud de la subvención, aplicando siempre la perspectiva de género.

2.-MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA.

La memoria económica justificativa del coste total de los gastos del proyecto/programa de la actividad subvencionada estará ajustada al contenido presentado en la solicitud de la subvención.

Debe presentarse una relación detallada de todos los gastos personales, materiales y otros, debidamente relacionados en sus respectivos Anexos, que deberán, todos ellos estar firmados, sellados y fechados por la persona representante legal de la Entidad.

Las entidades privadas deberán entregar una memoria económica cuyo contenido será el siguiente:

1.- Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del concepto, su importe correspondiente, fecha de emisión y fecha de pago y porcentaje de imputación al programa de la actuación subvencionada según Anexos.

2.-Facturas o documentos, originales o copias compulsadas, de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acreditativa del pago correspondiente al gasto total del programa/proyecto o actuación subvencionada conforme se establece en el cuadro resumen de las bases reguladoras.

3.-Una relación detallada de otros ingresos/subvenciones procedentes de entidades públicas o privadas que hayan financiado el gasto total del proyecto/programa subvencionado, con indicación del importe y procedencia, y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada, sellado y firmado por la persona representante legal de la entidad, según Anexo.

4.-Certificación, sellada y firmada por la persona representante legal, debidamente acreditada, donde conste que el ingreso de la subvención percibida de la Junta de Andalucía ha sido ingresado en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado, según Anexo.

La memoria económica deberá de contener los Anexos adjuntos a esta Instrucción que son los siguientes:

- ANEXO I : Memoria de Actuación.
- ANEXO II : Registro en la contabilidad de la entidad
- ANEXO III : Gastos personales
- ANEXO IV : Gastos materiales.
- ANEXO V : Otros gastos
- ANEXOVI : Certificación acreditativa de otros ingresos y subvenciones.

Cada Anexo de gastos, correspondiente a las diferentes partidas presupuestarias que consta en la Resolución de Concesión de la subvención (personales, materiales y otros gastos), deberá cumplimentarse

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	31/08/2021	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmGPBT6922ARKD4S2J5PYWK6JB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

por separado, junto con sus correspondientes facturas y justificantes de pago. Dichas facturas deberán ir numeradas y ordenadas según su Anexo correspondiente.

TERCERO. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Las entidades beneficiarias dispondrán de **un plazo de dos meses** o aquel que quedase establecido de manera expresa en la resolución de concesión, a contar desde la finalización del periodo de ejecución total de la actividad subvencionada previsto en la resolución de concesión de la subvención, o bien el plazo establecido posteriormente por resolución de ampliación del plazo de ejecución, para presentar la documentación justificativa del gasto.

Recibida la documentación para la justificación en plazo, los órganos gestores revisarán y comprobarán que la justificación documental se corresponde al presupuesto aceptado en su solicitud. En el proceso de revisión, dicho órgano gestor podrá pedir a la entidad beneficiaria, mediante requerimiento formal, las correcciones y rectificaciones que procedan respecto a la documentación aportada.

Terminada la revisión, se realizarán los certificados justificativos del gasto y sus propuestas contables (documentos J) y/o en su caso, se acordará de forma inmediata el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro (total o parcial) de las cantidades indebidamente justificadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Orden 5 de octubre de 2015 y en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, así como lo dispuesto en la Instrucción 3/2020 por la que se modifica la 8/2019 de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre las justificaciones de subvenciones

CUARTO. CRITERIOS PARA LOS GASTOS SUBVENCIONABLES

La justificación del gasto debe de guardar concordancia con el contenido del proyecto subvencionado, ajustándose estrictamente al objetivo, finalidad y actividades expuestas en la documentación explicativa de la solicitud y al presupuesto aceptado y de acuerdo a la tipología de gastos establecido en el apartado 5.c).1 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

1.- GASTOS DE PERSONAL.

A esta partida corresponden los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al proyecto/programa o actuación subvencionada mediante contrato laboral indefinido o temporal o de manera excepcional mediante contrato de arrendamiento de servicios.

En particular, se considerarán gastos subvencionables aquellos gastos de personal que supongan el importe íntegro de los gastos de personal, incluyendo las cuotas de la seguridad social a cargo de la entidad beneficiaria. Dicho gasto se subvencionará hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidas para el Convenio Colectivo de entidades de acción e intervención social para el personal que trabaje en exclusiva para el proyecto, probado mediante contrato de trabajo o cualquier otra manera de prueba admisible en derecho. Así como, los gastos del personal que no formando parte de la plantilla de la entidad se dedique a la ejecución del proyecto. (apartado 5.c).1.ºa) del cuadro resumen de nuestras bases reguladoras).

Las pagas extraordinarias se imputarán en su totalidad si se imputa al proyecto/programa el 100% de las nóminas correspondientes a su devengo. En caso contrario, se imputará la parte proporcional de los meses y/o horas imputadas al proyecto/programa o actuación subvencionada.

En caso de que se imputen a gastos de personal los costes de personas que desarrollen sus funciones en varios proyectos o programas debe especificarse las tareas y el tiempo dedicados al mismo, así como el criterio para su correcta imputación al programa/proyecto.

Los gastos derivados de personal deberán reflejar fielmente el presupuesto aceptado, tanto en la categoría profesional, así como en el tiempo empleado. **En ningún caso, se aceptarán en la justificación gastos de personal que no coincidan en categoría profesional y en el tiempo empleado con el presupuesto aceptado en la solicitud de la subvención y que fundamentó su concesión.**

No se incluyen en los gastos de personal:

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	31/08/2021	PÁGINA 4/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmGPBT6922ARKD4S2J5PYWK6JB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a) Las bajas laborales. Sólo se pueden imputar los gastos de personal que efectivamente hayan ejecutado y participado de forma efectiva en el proyecto programa o actividad subvencionada, excepto en los casos de embarazo y permisos de maternidad o paternidad, en los que se podrán imputar las diferencias salariales consecuencia de convenios y acuerdos de la empresa para complementar las prestaciones de la seguridad social.

b) Las indemnizaciones, salvo las relativas a la finalización del contrato si son obligatorias por ley o convenio colectivo. Serán subvencionables en la parte proporcional de la efectiva dedicación al proyecto/programa o actividad subvencionada.

c) Los gastos originados por las retribuciones percibidas o actividades realizadas en su condición de personas miembros de las Juntas directivas o Consejos de Dirección de las entidades, derivados del desarrollo de esta función.

Documentación que se debe aportar en la justificación:

a) Relación de todo el personal adscrito a cada proyecto/programa o actividad subvencionada. Con indicación de la fracción de tiempo dedicado y coste asociado al mismo, según Anexo.

b) Contrato de trabajo original o copia compulsada del personal afecto al programa/proyecto o actuación subvencionada.

c) Originales de las nóminas y justificantes de pago, bien sea justificante bancario, cheque o en caso de realizarse en metálico mediante el recibí del importe de la nómina firmado por la persona perceptora de la misma.

d) Boletines acreditativos de cotización de la Seguridad Social, con sus justificantes de pago.

- Documentos TC1 y TC2
- Modelo 111(declaración trimestral de las retenciones del IRPF).
- Modelo 190 (resumen anual de las retenciones del IRPF).
- Cargos bancarios que acrediten el pago de la Seguridad social.

2.-GASTOS CORRIENTES.

Los gastos derivados de la realización del proyecto/programa o actividad subvencionada, siempre que sea estrictamente necesarios y se hayan realizado dentro del periodo de ejecución fijado en la Resolución de concesión.

Las facturas aportadas deberán cumplir lo exigido en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas simplificadas (antiguos tiques) contendrán los siguientes datos:

- 1.- Número de factura y, en su caso, serie.
- 2.- fecha de expedición y fecha en que se hayan efectuado las operaciones, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- 3.-N.I.F. Así como nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a su expedición.
- 4.- La identificación del tipo de bienes entregados o servicios prestados.
- 5.- Tipo impositivo aplicado y, opcionalmente, también la expresión "IVA incluido".
- 6.- Contraprestación total.

Forma de pago de la factura:

1. Transferencia, tarjeta bancaria de la entidad o cheque. En el caso de haberse efectuado el pago mediante un cheque bancario, habrá que adjuntar a la factura la fotocopia del mismo y el movimiento bancario del cobro.
En caso de transferencia o pago con tarjeta, se deberá adjuntar una copia del movimiento bancario .
2. Pago en efectivo, de forma excepcional. En la factura contará la modalidad de esa forma de pago, el sello y firma del proveedor, la constancia fehaciente de pago.

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	31/08/2021	PÁGINA 5/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmGPBT6922ARKD4S2J5PYWK6JB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.-CRITERIOS PARA LAS DIFERENTES TIPOLOGIA DE GASTOS.

1) Artículos de consumo y fungibles.

El gasto se tiene que imputar con un criterio de gasto efectivo sobre la base del consumo real y directo relativo a la ejecución del proyecto/contrato o actuación subvencionada. En el caso de que la factura no esté imputada íntegramente a la actividad subvencionada, se tendrá que detallar el porcentaje o fracción del coste imputado al proyecto.

2) Suministros

Se consideran gastos de suministros aquellos gastos de agua, gas, electricidad, telefonía y abastecimiento necesarios para el funcionamiento de las instalaciones adscritas al programa/proyecto y por la parte proporcional al periodo de ejecución de la actividad subvencionada.

3) Servicios generales. Costes indirectos

Los costes indirectos de la actividad se encuentran contemplados en nuestras bases , quedando reducidos a aquellos gastos originados, únicamente, por servicios de limpieza y seguridad de la actividad subvencionada.

4) Gastos de publicidad y difusión.

Se deberá aportar prueba fehaciente de su realización.

5) Trabajos realizados por terceros

Está sujeta a la prohibición expresa en nuestras bases de la subcontratación.

6) Arrendamiento de bienes inmuebles

Los gastos de esta naturaleza serán aquellos directamente justificables a las subvención y por el tiempo que dure la ejecución del programa/actividad subvencionada.

Se deberá aportar:

- Original o copia compulsada del contrato de arrendamiento.
- Documento acreditativo de pago.

Los gastos de fianzas no son subvencionables, al ser un gasto recuperable por la parte arrendataria.

7) Seguros

Se deberá aportar:

- Póliza del seguro correspondiente
- Recibo de pago
- Justificante de pago

8) Dietas, gastos de viaje y desplazamientos

En nuestras bases se contemplan los gastos de dietas, desplazamientos y alojamiento excepcional para las usuarias y siempre que estén justificadas según lo recogido para el grupo segundo de funcionarios en el Decreto 54/1989, de 21 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

9) Gastos de inversión.

Los gastos de inversión en ningún caso constituirán gastos subvencionables según disponen nuestras bases.

Se consideran gastos de inversión aquellos bienes de naturaleza inventariable que producen una utilidad durante un plazo superior al periodo de ejecución de la actividad subvencionada.

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	31/08/2021	PÁGINA 6/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmGPBT6922ARKD4S2J5PYWK6JB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

QUINTO. OTRAS OBLIGACIONES.

1. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN.

La Ley 38/2003, 17 de noviembre, establece en su artículo 30.4, lo siguiente: "Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas".

Por ello, las entidades, cuyos proyectos hayan obtenido, además de la subvención del Instituto Andaluz de la Mujer, cualquier otro tipo de financiación, incluida la financiación propia, deberán acreditar el importe, la procedencia, y la aplicación de las mismas, mediante la cumplimentación de la Declaración Acreditativa del ANEXO VI.

2. INFORMACIÓN O PUBLICIDAD.

La entidades beneficiarias por alguna de las subvenciones reguladas en estas bases, quedan obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objetivo de la subvención, que la misma está subvencionada por el Instituto Andaluz de la Mujer. (apartado 23.a) del cuadro resumen).

Con objeto de identificar las fuentes de financiación, en toda la documentación necesaria para la realización de acciones que se financien con cargo a estas subvenciones, en los materiales que se utilicen, en la señalización exterior de los lugares donde se ejecuten las acciones y, en todo caso, en las actividades de difusión que cada entidad pueda desarrollar en relación con las mismas, deberá constar expresamente, en lugar visible, que han sido subvencionadas por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía. Además de dicha indicación, se deberá utilizar el logo del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad; así como, el logo del Pacto de Estado en materia de violencia de género. En la siguiente dirección URL, se podrá acceder a los mismos: <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/pactoEstado/home.htm>

Para la correcta ejecución de esta obligación se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, cuyo enlace en la web es el siguiente: <http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocal/areas/comunicacion-social/paginas/manualidentidad-corporativa.html>.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/comunicacion-social/identidad-corporat-JdA/paginas/manual-identidad-corporativa.html>

3. COMPENSACIÓN GASTOS SUBVENCIONABLES

En el apartado 5.c), 2º del Cuadro resumen de nuestras bases se establece la posibilidad de compensación entre cualquiera de los gastos subvencionables presupuestados en el proyecto, estableciendo un porcentaje máximo de hasta un 20% de cada concepto subvencionable previsto en el presupuesto aceptado.

4. SUBCONTRATACIÓN.

Atendiendo a lo establecido el apartado 9.a) del cuadro resumen de nuestras bases no se contempla la posibilidad de la subcontratación.

5. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá el reintegro de la totalidad o parte de la subvención y el pago del correspondiente interés de demora en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El apartado 27.b) de I cuadro resumen de nuestras bases establece los criterios de graduación que se aplican a los incumplimientos, así cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	31/08/2021	PÁGINA 7/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmGPBT6922ARKD4S2J5PYWK6JB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos un 80%. **Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando el gasto efectivamente justificado y aceptado sea el 80% del presupuesto aceptado”.**

6. ENTRADA EN VIGOR.

La presente instrucción tendrá efecto para las convocatorias cuyo plazo de inicio en el año 2020 y posteriores.

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	31/08/2021	PÁGINA 8/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmGPBT6922ARKD4S2J5PYWK6JB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

MEMORIA DE ACTUACIÓN

Aspectos mínimos a cumplimentar.

- Datos identificativos de la entidad: Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, página web,
- Carácter de la entidad: Fundación/Asociación/Federación (se deberá aportar la relación de entidades que la integran).
- Objeto y funciones de la entidad/centro
- Colectivos objetos de atención.
- Personas beneficiarias directas (cuantificar y definir la metodología utilizada para alcanzar los resultados obtenidos)
- Servicios prestados y/o actividades realizadas en el año natural de la subvención.
- Indicadores de evaluación
- Resultados obtenidos.

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	31/08/2021	PÁGINA 9/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmGPBT6922ARKD4S2J5PYWK6JB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II

D/D^a. _____, en su calidad de representante legal de la Entidad _____, con
C.I.F. _____

CERTIFICA

Que con fecha ____ de _____ de 202__, ha sido ingresada la cantidad de _____ Euros, correspondiente a la subvención concedida por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía, para la realización del proyecto denominado _____, núm. de expediente _____, quedando registrada en la contabilidad de esta entidad con el número de asiento contable _____.

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificante a efectos de la subvención concedida.

En _____, a ____ de _____ de 20

Persona representante legal de la entidad

Fdo.:

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	31/08/2021	PÁGINA 10/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmGPBT6922ARKD4S2J5PYWK6JB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO III

RELACIÓN DE DEL GASTO DE PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO/PROGRAMA

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: _____

NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD: _____

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO: _____

IMPORTE SUBVENCIONADO: _____

MODELO A SEGUIR PARA LA CONFECCIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CATEGORÍA LABORAL	MES AÑO	DEDICACIÓN HORAS/ SEMANA	FECHA PAGO NOMINA	LIQUIDO NOMINA	I.R.P.F.	SEG.SOC. TRABAJADO	TOTAL DEVENGADO	SEG.SOC. EMPRESA	TOTAL SEG.SOC.	TOTAL GASTO	% IMPORTE IMPUTADO	IMPUTADO

La persona firmante declara bajo su responsabilidad que la relación de facturas y/o documentos presentados han sido utilizados para la justificación de esta subvención en el % total o parcial declarado.

En _____ a _____ de _____ de 20__

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo. _____

ANEXO IV

RELACION DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS DE GASTOS MATERIALES JUSTIFICATIVOS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: _____

NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD: _____

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO: _____

IMPORTE SUBVENCIONADO: _____

MODELO A SEGUIR PARA LA CONFECCIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA

Nº ORDEN	NOMBRE EXPEDIDOR	N.I./C.I./F/ N.I.E Expeditor	FECHA	N.º FACTURA (en su caso)	CONCEPTO	MODO DE PAGO	FECHA DE PAGO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE IMPUTADO

La persona firmante declara bajo su responsabilidad que la relación de facturas y/o documentos presentados han sido utilizados para la justificación de esta subvención en el % total o parcial declarado.

En _____ a _____ de _____ de 20__

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo. _____

FIRMADO POR	Laura Fernandez Rubio	31/08/2021	PÁGINA 12/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmGPBT6922ARKD4S2J5PYWK6JB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO V

RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS DE OTROS GASTOS JUSTIFICATIVOS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: _____

NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD: _____

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO: _____

IMPORTE SUBVENCIONADO: _____

MODELO A SEGUIR PARA LA CONFECCIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA

Nº ORDEN	NOMBRE EXPEDIDOR	N.I./C.I./F/ N.I.E Expedidor	FECHA	N.º FACTURA (en su caso)	CONCEPTO	MODO DE PAGO	FECHA DE PAGO	IMPORTE TOTAL	% IMPORTE IMPUTADO

La persona firmante declara bajo su responsabilidad que la relación de facturas y/o documentos presentados han sido utilizados para la justificación de esta subvención en el % total o parcial declarado.

En _____ a _____ de _____ de 20__
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo. _____

FIRMADO POR	Laura Fernández Rubio	31/08/2021	PÁGINA 13/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmGPBT6922ARKD4S2J5PYWK6JB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO VI

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE HABER RECIBIDO OTROS

INGRESOS Y SUBVENCIONES

D/D^a. _____, como representante legal de la Entidad _____,
con C.I.F. _____, de conformidad con los datos y soportes documentales obrantes en esta intervención a mi cargo,

DECLARO

A los efectos de la justificación de la subvención concedidas a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género, por el Instituto Andaluz de la Mujer, que he obtenido y empleado en su totalidad para la realización de este proyecto de las Administraciones públicas/privadas la siguiente financiación, así como fondos propios:

ENTIDAD PUBLICA/PRIVADA	IMPORTE	SOLICITUD	RESOLUCION

La presente declaración se emite para que conste y sirva de justificante a efectos de la subvención concedida.

En _____, a _____ de _____ de 20__

La persona representante legal de la Entidad

Fdo:

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	31/08/2021	PÁGINA 14/14
VERIFICACIÓN	Pk2jmGPBT6922ARKD4S2J5PYWK6JB7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	